

Convocatoria 798 de 2018 ✓

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS - SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL - BOYACÁ ✓

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria 798 de 2018, publica el banco definitivo de empresas elegibles*, para tal fin se permite reiterar la siguiente información debidamente publicada en los términos de referencia:

Nota: La vigencia del banco definitivo de empresas elegibles será de un año a partir de esta publicación. La inclusión de una empresa en el banco definitivo de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado la postulación correspondiente, pues las mismas dependen de la disponibilidad de recursos.

I. Los requisitos establecidos para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

No	Requisito	Descripción
R1	Presentar la carta de postulación al programa según el formato del ANEXO 2 firmada por el representante legal	Se verifica la presentación del ANEXO 2, que se haya diligenciado de acuerdo al formato y que esté firmado.
R2	Ser empresa constituida legalmente en Colombia, con un tiempo no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria y con domicilio y sede principal en el Departamento de Boyacá.	Este requisito se valida mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal
R3	Tener un mínimo de quince (15) empleados.	Este requisito es validado mediante el numeral 7 del Anexo 2 – Carta de Postulación de la empresa.
R4	Tener ventas del año 2016, superiores a MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000).	Este requisito será validado mediante el estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2016
R5	Firmar la declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso según el formato de ANEXO 3	Se verifica la presentación del ANEXO 3, que se haya diligenciado de acuerdo al formato y que esté firmado.
R6	Contar con el formulario diligenciado de autodiagnóstico de la empresa disponible en pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co por al menos tres (3) personas de la empresa. Una de estas personas debe tener un cargo directivo como Gerente/ Presidente/ CEO/ Director General o quien haga sus veces.	Se valida la información desde la base de datos de la plataforma
R7	Diligenciar el formulario de Línea Base que encontrará en los documentos anexos a esta convocatoria (ANEXO 5)	Se valida el diligenciamiento del ANEXO 5
R8	Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.	Este requisito será validado mediante Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal

II. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

No	Criterio de Evaluación	Puntaje máximo a asignar
Criterio 1	Puntaje Obtenido en diligenciamiento del Autodiagnóstico	60
Criterio 2	Puntaje obtenido a partir de la información consignada en la línea base, relacionada con: Cantidad de Innovaciones, Personal dedicado exclusivamente a actividades de CTel, Área exclusiva para el desarrollo de actividades de CTel, Registros de protección de la propiedad intelectual	40
Total		100

III. Colciencias atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica los resultados definitivos del proceso de evaluación de las postulaciones recibidas, que contiene el banco definitivo de empresas elegibles

Lugar en el banco	Razón Social	Cumplimiento de requisitos										Condiciones inhabilitantes		Resultados de la evaluación				Elegible preliminar	Se presentaron aclaraciones a la publicación de banco preliminar de elegibles que modifican el banco de empresas elegibles	Observaciones sobre aclaraciones	Elegible definitivo
		R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Puntaje Final	Observaciones del desempate				
1	Tractec S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	57,03	30,00	87,03	N/A	SI	NO	N/A	SI
2	Autobuses Aga De Colombia S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	55,39	26,50	81,89	N/A	SI	NO	N/A	SI
3	Marees SAS ESP	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	60,00	16,50	76,50	N/A	SI	NO	N/A	SI
4	Universidad De Boyacá	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	53,81	16,50	70,31	N/A	SI	NO	N/A	SI
5	Empresa De Fosfatos De Boyacá S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	53,14	10,00	63,14	N/A	SI	NO	N/A	SI
6	VEOLIA Aguas De Tunja SA ESP	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	55,73	6,00	61,73	N/A	SI	NO	N/A	SI
7	Flota Sugamuxi S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	44,36	16,50	60,86	N/A	SI	NO	N/A	SI
8	Almacenes Paraíso S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	29,26	28,00	57,26	N/A	SI	NO	N/A	SI
9	Rem Equipos Ingeniería Biomedica Sas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	53,01	0,00	53,01	N/A	SI	NO	N/A	SI
10	Asorsalud S.M. Limitada	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	27,31	14,50	41,81	N/A	SI	NO	N/A	SI
11	Soelco S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	31,81	10,00	41,81	N/A	SI	NO	N/A	SI
12	Boyaca Frutalia De Colombia S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	22,44	13,00	35,44	N/A	SI	NO	N/A	SI
13	Metales Y Procesos Del Oriente S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	27,70	3,00	30,70	N/A	SI	NO	N/A	SI
14	Grapas Y Puntillas El Caballo Sa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	25,81	0,00	25,81	N/A	SI	NO	N/A	SI
15	PSI Ltda	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	24,93	0,00	24,93	N/A	NO	NO	N/A	NO
N/A	Servimorell Ltda.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO		X	No cumple la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5) de los TdR	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	NO	N/A	NO
N/A	Diazo SA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO		X	No cumple la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5) de los TdR	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	NO	N/A	NO
N/A	Peslac Procesadora De Lacteos SAS	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO		X	No cumple la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5) de los TdR	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	NO	N/A	NO
N/A	San Luis Distribuidora De Vidrio Ltda.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO		X	No cumple la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5) de los TdR	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	NO	N/A	NO

Lugar en el banco	Razón Social	Cumplimiento de requisitos										Condiciones inhabilitantes		Resultados de la evaluación				Elegible preliminar	Se presentaron aclaraciones a la publicación de banco preliminar de elegibles que modifican el banco de empresas elegibles	Observaciones sobre aclaraciones	Elegible definitivo
		R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Puntaje Final	Observaciones del desempate				
N/A	Ecoflor	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO		X	No cumple la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5) de los TdR	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	NO	N/A	NO
N/A	Cementos Nacionales S.A.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO		X	No cumple la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5) de los TdR	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	NO	N/A	NO
N/A	Buhos Editores Ltda.	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO		X	No cumple la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5) de los TdR	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	NO	N/A	NO
N/A	Salud Vital De Colombia IPT SAS	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO		X	No cumple la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5) de los TdR	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	NO	N/A	NO
N/A	Rueda Y Tolosa SA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO		X	No cumple la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5) de los TdR	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	NO	N/A	NO
N/A	Acerías Paz Del Río S.A.	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO		X	No cumple la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5) de los TdR	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	NO	N/A	NO

* Banco definitivo: Listado final de las empresas organizadas de acuerdo a la calificación obtenida en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, que podrán ser objeto de financiamiento.

Observaciones o notas adicionales: *Para asignar el puntaje obtenido por las empresas en el Criterio 1, se tuvo en cuenta a la empresa con mayor puntaje obtenido en el autodiagnóstico y a esta se le concedieron 60 puntos (puntaje máximo de este criterio). Los puntajes de las demás empresas se asignaron de forma proporcional tomando como referencia a la empresa con mayor puntaje.

*El puntaje del Criterio 2 se asignó de la siguiente manera: Cantidad de Innovaciones (máximo 15 puntos), Personal dedicado exclusivamente a actividades de CTel (máximo 10 puntos), Área exclusiva para el desarrollo de actividades de CTel (máximo 5 puntos) y Registros de protección de la propiedad intelectual (máximo 10 puntos).

La presente se firma a los 27 días del mes de julio de 2018

ms OSCAR Gualdrón G.
 OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ
 Subdirector General

CÓDIGO: M301PR02M07
 VERSION: 03
 FECHA: 2017-10-17

Vo.Bo. Director Técnico (E) *89.*